

Informacion del DTE



Régimen de Factura Electrónica en Línea

Verificación de Documento Tributario Electrónico

Factura Pequeño Contribuyente (FPEQ)	
EMISIÓN	
Fecha Emisión:	31/05/2025 13:31:59
Emisor:	44171625 - HENRY BRYAM , CASTRO CURRUCHICHE
Establecimiento:	1 - LIC. HENRY BRYAM CASTRO CURRUCHICHE
Receptor:	52469050 - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Monto Total:	GTQ 15,000
No. de acceso:	
CERTIFICACIÓN	
Autorización:	C458915C-8858-47CC-81CA-0CE3AC17F1AF
Serie:	C458915C
Número del DTE:	2287486924
ACEPTACIÓN SAT	
Acuse de recibo:	FCID202520250512T13:32:0006:00C458915C885847CC81CA0CE3AC17F1AF
Fecha de la consulta: 12/05/2025 13:33:07	

NOTA: Si la información no coincide con el documento que tiene en su poder, denúncielo aquí:
<https://portal.sat.gob.gt/portal/denuncias/>



SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS

Al 12/05/2025 01:36:52 PM



CONTRIBUYENTE Y/O EMISOR	
NIT	44171625
NOMBRE	HENRY BRYAM, CASTRO CURRUCHICHE
CUI	2375626180101
VERSIÓN	003
RESUMEN	
TIPO DE INCUMPLIMIENTO	
¡FELICITACIONES! NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS	
El no presentar incumplimientos, no garantiza que el contribuyente pueda obtener la "Solvencia Fiscal", ya que el proceso de emisión de la misma, considera otras obligaciones no incluidas en el Verificador Integrado.	

Para actualizar tus Datos de RTU, así como verificar el detalle de las declaraciones presentadas puedes hacerlo en Agencia Virtual ingresando Usuario y Contraseña, si aún no tienes tu contraseña, ingresa a <https://portal.sat.gob.gt/portal/> selecciona Agencia Virtual en la opción "Solicitar Usuario", luego preséntate a una Agencia u Oficina Tributaria o llama al Contac Center de la SAT, teléfono 1550.



Verifique la validez de la presente consulta

Factura Pequeño Contribuyente

HENRY BRYAM , CASTRO CURRUCHICHE
Nit Emisor: 44171625
LIC. HENRY BRYAM CASTRO CURRUCHICHE
AVENIDA HINCAPIE 22-41 zona 13, GUATEMALA, GUATEMALA
NIT Receptor: 52469050
Nombre Receptor: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Dirección comprador: CIUDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
C458915C-8858-47CC-81CA-0CE3AC17F1AF
Serie: C458915C Número de DTE: 2287486924
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 31-may-2025 13:31:59
Fecha y hora de certificación: 12-may-2025 13:32:00
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados al RENAP, durante el periodo 1/mayo/2025 al 31/mayo/2025, segun el cumplimiento de contrato No 030-2025. CANCELADA	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	
TOTALES:					0.00	0.00	15,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

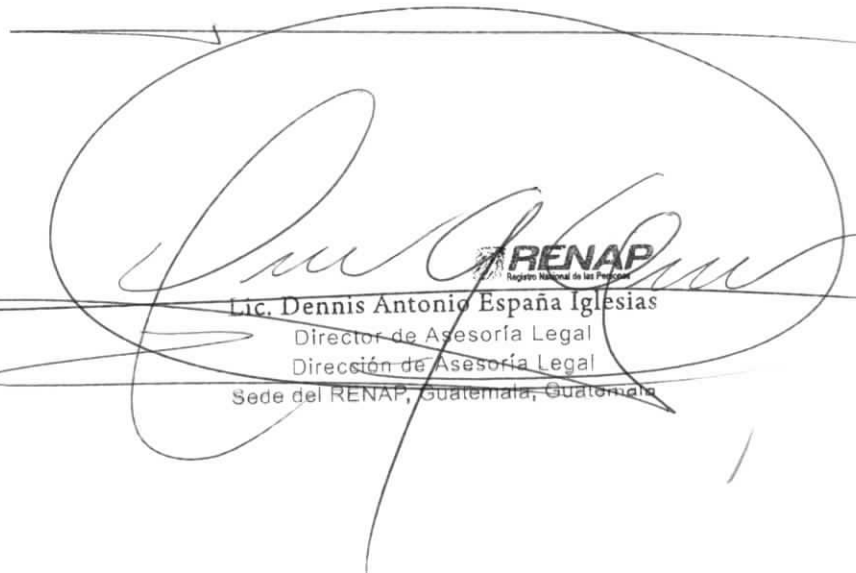
Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

RAZON: Procede el pago de servicios profesionales, según el informe de actividades realizadas durante el periodo comprendido del 01 de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2025, prestados al suscrito a entera satisfacción.



RENAP
Registro Nacional de las Personas

Lic. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES AÑO 2025

Fecha:	31 de mayo de 2025
Actividades del mes:	del 01 al 31 de mayo de 2025
Nombres del contratista:	Henry Bryam Castro Curruchiche
Número de contrato:	030-2025
Vigencia del contrato:	del 06 de enero al 31 de diciembre de 2025
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de personal temporal"
Servicios:	Profesionales
Dirección que supervisa:	Dirección de Asesoría Legal

ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad 1.1) Asesorar al Jefe del Departamento de la Dirección de Asesoría Legal que sea asignado y demás órganos administrativos del RENAP, en consultas que se le requieran en materia laboral, constitucional, civil, notarial, administrativo, contencioso administrativo y económico coactivo. Asimismo, en los recursos administrativos en los que RENAP sea parte.

1.- Elaboración de oficio número DAL-SAL-DALDCDA-199-2025, del 11 de abril de 2025, en relación a la cédula de notificación de Secretaría General, recibida el 9 de abril de 2025, que contiene el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-213-2025, del 3 de abril de 2025, mediante la cual se autoriza otorgar Mandato Especial Judicial con Representación a los abogados Sandy Margarita Teni Caniz, Fernando Javier Asturias Ortiz y, Cesar Augusto Marroquin Estrada, por lo que mediante el oficio referido se remiten para su aprobación las minutas de escritura pública de Mandato Especial Judicial con Representación de los abogados relacionados.

2.- Elaboración de oficio número DAL-SAL-DALDCDA-198-2025, del 11 de abril de 2025, en relación al oficio número DE-1525-2025, del 4 de abril del 2025, recibido el 9 de abril de 2025 en la Dirección de Asesoría Legal, que contiene autorización de impresión en hojas de papel sellado especial para protocolo, de la Revocatoria de Mandato Especial Judicial con Representación, otorgado a la abogada Nora Esteffany Cáceres Aldana, mediante el cual se remite la escritura pública número 19, del 11 de abril de 2025, con número de orden C 7044082, que contiene Revocatoria de Mandato Especial Judicial con Representación de la abogada relacionada.

3.- Elaboración de oficio número DAL-SAL-DALDCDA-225-2025, del 29 de abril de 2025, en relación al oficio DAL-SAL-DALL-111-2025, del 21 de abril de 2025, recibido el 23 de abril de 2025, mediante el cual se solicitó elaborar el Proyecto de Resolución de Directorio, por medio del cual se autorice la Revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación del Abogado Maynor Giovanny Caté Chirix, atendiendo a que ya no presta sus servicios profesionales al Registro Nacional de las Personas.

4. Elaboración de proyecto de Resolución de Directorio, mediante el cual se autoriza la revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación otorgado en su oportunidad al Abogado Maynor Giovanny Caté Chirix, el cual quedó formalizado mediante escritura pública número dieciséis (16) autorizada en la ciudad de Guatemala, el ocho de junio de dos mil veintitrés, por el Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos bajo la inscripción número uno (1) del poder seiscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y nueve guion E (686899-E), el veintidós de junio de dos mil veintitrés, en virtud que conforme al oficio DA guion SRH guion DGRH guion un mil cuatrocientos cincuenta y nueve guion dos mil veinticinco (DA-SRH-DGRH-1459-2025), del veintiuno de abril de dos mil veinticinco, se informó de la emisión del Acuerdo número DE guion doscientos treinta y uno guion dos mil veinticinco (DE-231-2025), autorizado por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, mediante el cual se acuerda que a partir del veintiuno de abril de dos mil veinticinco, ya no presta sus servicios profesionales en el Registro Nacional de las Personas.

5.- Elaboración de oficio número DAL-SAL-DALDCDA-217-2025, del 25 de abril de 2025, en relación al oficio número DE-1679-2025, del 22 de abril del 2025, recibido el 23 de abril de 2025 en la Dirección de Asesoría Legal, que contiene autorización de impresión en hojas de papel sellado especial para protocolo, el Mandato Especial Judicial con Representación, para los abogados Sandy Margarita Teni Caniz, Fernando Javier Asturias Ortiz y, Cesar Augusto Marroquin Estrada, por lo cual mediante el presente oficio se remiten las escrituras públicas número 20, 21 y 23, del 25 de abril de 2025, con número de orden C 7044083 al C 7044088 y C 7044092 al C7044094, que contienen contrato de Mandato Especial Judicial con Representación de los abogados relacionados.

Actividad 1.3) Elaborar proyectos de memoriales de demanda, contestación de demandas, excepciones, recursos y cualquier acción legal ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia constitucional, civil, laboral, contencioso administrativo y económico coactivo, así como acciones constitucionales de amparo e inconstitucionalidades.

1.- Revisión de memorial que contiene informe circunstanciado dirigido a SALA QUINTA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CONSTITUIDO EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO, del expediente 01192-2025-00051 dentro del Amparo 39-2025, en virtud de la notificación del veintidós de abril de dos mil veinticinco, en donde el Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas, fue notificado de la resolución del cuatro de abril de dos mil veinticinco, que en su parte conducente resolvió: "(...) II) Se ADMITE para su trámite la Acción Constitucional de Amparo planteada por RAMIRO SEGURA PINEDA en contra de a) DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENCES; b) REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS D ELA REPUBLICA DE GUATEMALA; sic. III) Se ordena a las autoridades denunciadas que: a) Con base a lo preceptuado en el Artículo 25 del acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad, dentro del perentorio plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS envíe a este tribunal informe circunstanciado y los antecedentes del caso en copia certificada (...)".

2.- Revisión de memorial en referencia Amparo Nuevo dirigido ante la Corte Suprema de Justicia, en relación a la notificación del siete de abril de dos mil veinticinco, donde el Registro Nacional de las Personas, fue notificado de la resolución del cuatro de abril de dos mil veinticinco, emitida por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, que en su parte conducente resolvió: "(...) I) CON LUGAR LA ACLARACIÓN solicitada por ASEGURADORA FIDELIS, SOCIEDAD ANÓNIMA contra la sentencia de diez de febrero de dos mil veinticinco dictada por esta Sala, en el sentido que en el considerando cuatro, página cuarenta y uno, cuarta línea, debe entenderse que quien presentó la fianza es la entidad Aseguradora Fidelis, Sociedad Anónima, y no como se consignó (...)".

Actividad 1.4 Procurar profesionalmente los procesos constitucionales, administrativos, contencioso administrativo, civil, laboral y económico coactivo, en los tribunales jurisdiccionales competentes en donde el RENAP sea parte, en cualquier lugar del país, con la diligencia, profesionalismo y responsabilidad que corresponda.

1.- Procuración en la Procuraduría General de la Nación ubicada en quince avenida nueve guion sesenta y nueve zona trece del municipio y departamento de Guatemala, el expediente identificado con el numero setecientos veintidós guion dos mil veinticinco (722-2025).

2.- Procuración y presentación del memorial que contiene informe circunstanciado dirigido a SALA QUINTA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CONSTITUIDO EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO, del expediente 01192-2025-00051 dentro del Amparo 39-2025, en virtud de la notificación del veintidós de abril de dos mil veinticinco, en donde el Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas, fue notificado de la resolución del cuatro de abril de dos mil veinticinco, que en su parte conducente resolvió: "(...) II) Se ADMITE para su trámite la Acción Constitucional de Amparo planteada por RAMIRO SEGURA PINEDA en contra de a) DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENCES; b) REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS D ELA REPUBLICA DE GUATEMALA; sic. III) Se ordena a las autoridades denunciadas que: a) Con base a lo preceptuado en el Artículo 25 del acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad, dentro del perentorio plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS envíe a este tribunal informe circunstanciado y los antecedentes del caso en copia certificada (...)"

3.- .- Procuración y presentación del memorial que contiene Amparo Nuevo presentado ante la Corte Suprema de Justicia, en relación a la notificación del siete de abril de dos mil veinticinco, donde el Registro Nacional de las Personas, fue notificado de la resolución del cuatro de abril de dos mil veinticinco, emitida por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, que en su parte conducente resolvió: "(...) I) CON LUGAR LA ACLARACIÓN solicitada por ASEGURADORA FIDELIS, SOCIEDAD ANÓNIMA contra la sentencia de diez de febrero de dos mil veinticinco dictada por esta Sala, en el sentido que en el considerando cuatro, página cuarenta y uno, cuarta línea, debe entenderse que

quien presentó la fianza es la entidad Aseguradora Fidelis, Sociedad Anónima, y no como se consignó (...)"
4.- Procuración y presentación para inscripción del primer testimonio ante el Archivo General de Protocolos, Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, de la escritura pública número 20, del 25 de abril de 2025, con número de orden C 7044083 al C 7044085, impresa en el protocolo del Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, que contiene Mandato Especial Judicial con Representación otorgado a la abogada Sandy Margarita Teni Caniz.
5.- Procuración y presentación para inscripción del primer testimonio ante el Archivo General de Protocolos, Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, de la escritura pública número 21, del 25 de abril de 2025, con número de orden C 7044086 al C 7044088, impresa en el protocolo del Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, que contiene Mandato Especial Judicial con Representación otorgado al abogado Fernando Javier Asturias Ortiz.
6.- Procuración y presentación para inscripción del primer testimonio ante el Archivo General de Protocolos, Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, de la escritura pública número 23, del 25 de abril de 2025, con número de orden C 7044092 al C 7044094, impresa en el protocolo del Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, que contiene Mandato Especial Judicial con Representación otorgado al abogado Cesar Augusto Marroquin Estrada.
Actividad 1.8) Faccionar actas notariales, legalización de firmas o documentos, suscribir y autorizar escrituras públicas, en cualquier lugar del país donde sea requerido, los cuales se considerarán servicios profesionales prestados a la Institución, por lo tanto, los mismos no generaran cobros de honorarios profesionales adicionales a los que le correspondan del presente contrato de servicios profesionales.
1.- Elaboración de minuta de escritura pública de Mandato Especial Judicial con Representación de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion doscientos trece guion dos mil veinticinco (DE-213-2025), del tres (03) de abril de dos mil veinticinco (2025), emitido por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, mediante el cual es otorga MANDATO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN, a título gratuito, a favor de la Abogada SANDY MARGARITA TENI CANIZ.



2.- Elaboración de minuta de escritura pública de Mandato Especial Judicial con Representación de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion doscientos trece guion dos mil veinticinco (DE-213-2025), del tres (03) de abril de dos mil veinticinco (2025), emitido por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, mediante el cual se otorga MANDATO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN, a título gratuito, a favor del Abogado FERNANDO JAVIER ASTURIAS ORTIZ.
3.- Elaboración de minuta de escritura pública de Mandato Especial Judicial con Representación de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion doscientos trece guion dos mil veinticinco (DE-213-2025), del tres (03) de abril del dos mil veinticinco (2025), emitido por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, mediante el cual se otorga MANDATO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN, a título gratuito, a favor del Abogado CESAR AUGUSTO MARROQUIN ESTRADA.
4.- Impresión de la escritura pública número 19, del 11 de abril de 2025, con número de orden C 7044082, impresa en el protocolo del Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, que contiene Revocatoria de Mandato Especial Judicial con Representación de la Nora Esteffany Cáceres Aldana.
5.- Elaboración de minuta de Auténtica de fotocopia de documentos del 11 de abril de 2025, la cual reproduce: a) Acta de Toma de Posesión número doscientos ochenta y nueve guion dos mil veinticuatro (289-2024) del Libro de Actas de Toma de Posesión de Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, a nombre de FLOR DE MARIA CHOJOJ TALA; b) Acuerdo número DA guion SRH guion ciento cuarenta y seis guion dos mil veinticinco (DA-SRH-146-2025) del cuatro de marzo de dos mil veinticinco, a nombre de FLOR DE MARIA CHOJOJ TALA.
6.- Impresión de la escritura pública número 20, del 25 de abril de 2025, con número de orden C 7044083 al C 7044085, impresa en el protocolo del Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, que contiene Mandato Especial Judicial con Representación otorgado a la abogada Sandy Margarita Teni Caniz.
7.- Impresión de la escritura pública número 21, del 25 de abril de 2025, con número de orden C 7044086 al C 7044088, impresa en el protocolo del Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, que contiene Mandato Especial Judicial con Representación otorgado al abogado Fernando Javier Asturias Ortiz.

8.- Impresión de la escritura pública número 23, del 25 de abril de 2025, con número de orden C 7044092 al C 7044094, impresa en el protocolo del Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, que contiene Mandato Especial Judicial con Representación otorgado al abogado Cesar Augusto Marroquin Estrada.

9.- Realice primer testimonio para presentarse en el Archivo General de Protocolos, Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, de la escritura pública número 20, del 25 de abril de 2025, con número de orden C 7044083 al C 7044085, impresa en el protocolo del Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, que contiene Mandato Especial Judicial con Representación otorgado a la abogada Sandy Margarita Teni Caniz.

10.- Realice primer testimonio para presentarse en el Archivo General de Protocolos, Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, de la escritura pública número 21, del 25 de abril de 2025, con número de orden C 7044086 al C 7044088, impresa en el protocolo del Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, que contiene Mandato Especial Judicial con Representación otorgado al abogado Fernando Javier Asturias Ortiz.

11.- Realice primer testimonio para presentarse en el Archivo General de Protocolos, Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, de la escritura pública número 23, del 25 de abril de 2025, con número de orden C 7044092 al C 7044094, impresa en el protocolo del Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, que contiene Mandato Especial Judicial con Representación otorgado al abogado Cesar Augusto Marroquin Estrada.

12.- Revisión de minuta de Autentica de fotocopia de documentos del 30 de abril de 2025, la cual reproduce testimonio de la escritura pública número cuarenta y cinco (45) autorizada en esta ciudad el veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024), por el notario Henry Bryam Castro Curruchiche, que documenta Mandato Especial Judicial con Representación, otorgado por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a través del Director Ejecutivo y Representante Legal, a favor de la Abogada ZOELÉN CAROLINA DEL CARMEN AZMITIA MENG; debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, en inscripción número uno (1) del Poder setecientos cincuenta y siete mil ochocientos uno guion E (757801-E) con fecha cinco (5) de julio de dos mil veinticuatro (2024).



(f) _____
Lic. Henry Bryam Castro Curruchiche
Asesor de la Dirección de Asesoría Legal

Vo. Bo.



Lic. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal



Lic. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala